



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

SEGUNDA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~PROTOCOLIZACION, TESTIMONIO, PODER ESPECIAL~~

Otorgada por:..... ~~COMPTON SPECIALTIES S.A.~~.....

A favor de:..... GUIDO HERIBERTO PROANO SANCHEZ.....

El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... INDETERMINADA..... Avalúo:.....

Quito, a..... 12 DE MARZO DE 2003.....



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 150

P R O T O C O L I Z A C I O N

TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR LA COMPANIA:

CROMPTON SPECIALTIES S.A.

A FAVOR DE:

GUIDO HERIBERTO PROAZO SANCHEZ

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 12 DE MARZO DE 2003

&%&%&%& INC &%&%&%&

DI 4 COPIAS



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CROMPTON SPECIALTIES S.A.

A FAVOR DE:

GUIDO HERIBERTO PROAÑO SANCHEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

C.P.T.

Escritura número : C C H O (Esc. No. 8) . -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves dos de enero del dos mil tres; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público del cantón Quito, comparece el señor CESAR ROBERTO LAMONEGA, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Brasil de paso por esta ciudad de Quito, Ecuador, a nombre y en representación de CROMPTON SPECIALTIES S.A., sociedad ecuatoriana de la cual es Gerente General y Representante Legal; a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase insertar la presente de poder especial: CESAR ROBERTO LAMONEGA, domiciliado en Brasil, de paso por

esta ciudad de Quito - Ecuador, mayor de edad, a nombre y en representación de CROMPTON SPECIALTIES S.A., en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la mencionada sociedad, por el presente confiero poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GUIDO HERIBERTO PROAÑO SANCHEZ, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con cédula de identidad Número uno siete cero tres dos ocho cero seis nueve uno, para que: UNO) suscriba, a nombre de CROMPTON SPECIALTIES S.A., los documentos, formularios y petitorios que sean necesarios para la obtención de permisos de importación y exportación de los productos que CROMPTON SPECIALTIES S.A. produzca dentro de los límites establecidos en su objeto social, para obtener el registro de importador en cualquier institución financiera del Ecuador, para retirar o receptor en aduanas la mercadería de la compañía, para realizar todo tipo de trámite en aduanas y para presentar cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial, en cualquier instancia y ante toda autoridad, en relación a este punto. DOS) solicitar y tramitar el registro de CROMPTON SPECIALTIES S.A. en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, especialmente, ante el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria. TRES) abrir y manejar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, girar cheques. Todos estos actos requerirán la firma conjunta de la Sra. MARTHA CECILIA CERDA ALBUJA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de identidad Número uno siete cero nueve cero nueve cero tres cuatro dos CUATRO) solicitar la elaboración de facturas y obtenerlas, suscribir las declaraciones y pagar todas las obligaciones tributarias, tanto fiscales como municipales, que tenga la empresa en virtud de su actividad económica, pagar multas e intereses por declaraciones no presentadas o presentadas de manera extemporánea, presentar reclamos administrativos o judiciales, en cualquier instancia y ante la autoridad que corresponda en relación a los actos mencionados en este numeral. En el ejercicio de su



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mandato el apoderado, para hacer valer los derechos de su mandante ante los órganos jurisdiccionales, podrá otorgar procuración judicial en favor de un abogado en ejercicio profesional, a quien podrá facultar para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y dimitir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El apoderado no tiene la facultad de sustituir total o parcialmente este mandato. El poderdante podrá revocar este poder en cualquier momento, si así estime conveniente a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Diego Klier Yáñez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y nueve cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que se fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Cesar Roberto Lamonega
 CESAR ROBERTO LAMONEGA

PAS. 0762049711

*del
 notario
 Jorge Machado Cevallos*

Quito, 25 de septiembre de 2002

Señor

CESAR ROBERTO LAMONEGA

Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de accionistas, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A.

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Primero de este Cantón, el 6 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2002, bajo el No. 3222, tomo 133. De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta o separada del presidente.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años contados desde la fecha inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. CROMPTON SPECIALTIES S.A.

Diego Klicer
Diego Klicer

SECRETARIO

Dejo Constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A.

Quito, 25 de septiembre de 2002

GERENTE GENERAL ELECTO

César Roberto Lamonega
César Roberto Lamonega
Pas. 07620447M

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7727 del Registro de Nombramiento de Gerente

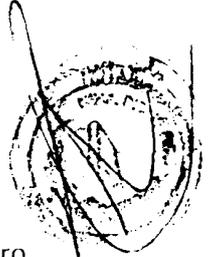
Quito, 8 OCT 2002

ESTADO DE NOMBRAMIENTO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN SU CALIDAD DE ABOGADO EN EJERCICIO
PROV. E. que la Junta General de Accionistas
de la Compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A.
8 ENE 2003
[Firma]

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "CROMPTON
SPECIALTIES S.A."**

CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2003



En la ciudad de San Francisco de Quito, siendo las diez horas del día dos de enero de 2003, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta Universal de Accionistas de CROMPTON SPECIALTIES S.A.

Asisten a esta reunión el siguiente accionista:

- Rodrigo Bermeo Rosales, en calidad de apoderado de CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION, con mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Este accionista representa el ciento por ciento del capital social.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Sr. Rodrigo Bermeo Rosales y actúa como secretario Ad-Hoc el Sr. Diego Klier Y. La secretaria forma la lista de accionistas con indicación de las acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES:
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION	1000
TOTAL	1000

La Presidencia manifiesta que el orden del día incluye el siguiente punto:

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL A FAVOR DE GUIDO PROAÑO SANCHEZ

El orden del día señalado ha sido aprobado por el único accionista.

La presidencia da la palabra al Sr. César Roberto Lamonega, Gerente General de la sociedad, quien, debido a sus constantes ausencias en el Ecuador, sugiere otorgar un poder especial a favor de Guido Proaño Sánchez, única y exclusivamente, para que realice las siguientes actividades:

"UNO) suscriba, a nombre de CROMPTON SPECIALTIES S.A., los documentos, formularios y petitorios que sean necesarios para, la obtención de permisos de importación y exportación de los productos que CROMPTON SPECIALTIES S.A. produzca dentro de los límites establecidos en el objeto social, para obtener el registro de importador en cualquier institución financiera del Ecuador, para retirar o receptor en aduanas la mercadería de la compañía, para realizar todo tipo de trámite en aduanas y

para presentar cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial, en cualquier instancia y ante toda autoridad, en relación a este punto. DOS) solicitar y tramitar el registro de CROMPTON SPECIALTIES S.A. en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, especialmente, ante el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria. TRES) abrir y manejar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, girar cheques. Todos estos actos requerirán la firma conjunta de la Sra. Martha Cecilia Cerda Albuja, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número uno siete cero nueve cero nueve cero tres cuatro dos. CUATRO) solicitar la elaboración de facturas y obtenerlas, suscribir las declaraciones y pagar todas las obligaciones tributarias, tanto fiscales como municipales, que tenga la empresa en virtud de su actividad económica, pagar multas e intereses por declaraciones no presentadas o presentadas de manera extemporánea, presentar reclamos administrativos o judiciales, en cualquier instancia y ante la autoridad que corresponda en relación a los actos mencionados en este numeral. En el ejercicio de su mandato el apoderado, para hacer valer los derechos de su mandante ante los órganos jurisdiccionales, podrá otorgar procuración judicial en favor de un abogado en ejercicio profesional, a quien podrá facultar para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El apoderado no tendrá la facultad de sustituir total o parcialmente este mandato”.

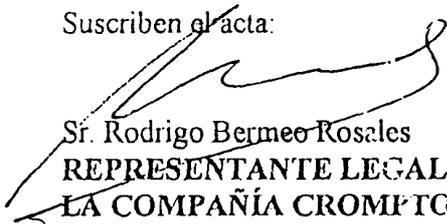
La junta resuelve aceptar la propuesta del Sr. César Roberto Lamonega y lo autoriza para que, en su calidad de Gerente General de la empresa, otorgue el mencionado poder a la persona indicada, en las condiciones señaladas.

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Accionistas y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la agenda, la presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman los asistentes:

Suscriben el acta:

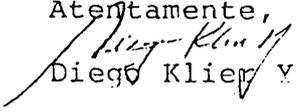

Sr. Rodrigo Bermeo Rosales

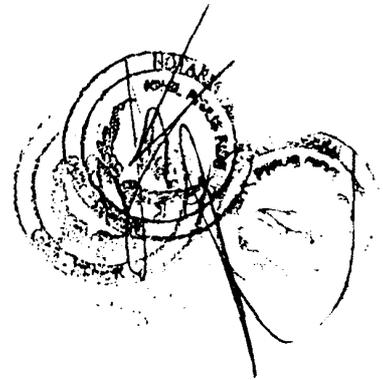
**REPRESENTANTE LEGAL DEL UNICO ACCIONISTA,
LA COMPAÑIA CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA**


Sr. Diego Klier
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Atentamente,


Diego Klier V. Secretario Ad-Hoc



STATE OF CONNECTICUT
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE

I, SUSAN BYSIEWICZ, Secretary of the State of Connecticut, and keeper of the seal thereof;
DO HEREBY CERTIFY, that ELIZABETH A. M'CKEON was duly appointed and commissioned a
NOTARY PUBLIC in and for the State of Connecticut, for the term of June 29, 2000 to
June 30, 2005.



In Testimony Whereof, I have hereunto
set my hand and affixed the Great Seal of
the State of Connecticut, at Hartford, on
August 7, 2002.

Susan Bysiewicz

Secretary of the State

Conste por la presente que el abajo firmante, en nombre de CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION, otorga al Dr. Rodrigo Bermeo Rosales y/o Lic. Cecilia Andrade de Bermeo y/o Bermeo & Bermeo Cia. Ltda. pleno y suficiente poder para solicitar y proceder ante las autoridades nacionales apropiadas lo siguiente:

Formación de nuevas compañías en que el poderdante sea socio o accionista, cuando así se la instruya.

Para que a nombre del poderdante actúe como socio o accionista en la incorporación de nuevas compañías hasta completar el proceso de la incorporación.

Se incluye la representación del poderdante en las juntas generales de socios o accionistas de las nuevas compañías, con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas.

Realizar todas las obligaciones requeridas para la formación y mantenimiento de nuevas empresas, incluyendo pero no limitado a: Tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto indicado, presentar solicitudes, preparar documentación, solicitar y otorgar copias certificadas, recibir documentos y certificados, retirar solicitudes, aperturar cuentas de integración de capital, firmar la escritura pública de constitución de las nuevas compañías, firmar transferencias de acciones y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados.

Este poder expira en dos años contados desde la fecha de firma a bajo, a no ser que el mismo sea renovado por el poderdante.

Dado y firmado en Greenwich, Connecticut, U.S.A., el 2 Agosto 2002.

CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION

Sworn to and subscribed
before me this 2nd day
of August 2002

By: Arthur C. Fullerton
Name: Arthur C. Fullerton
Title: Vice President and Secretary

Elizabeth A. McKeon
Notary Public of Connecticut

ELIZABETH A. McKEON
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 08/29/2005

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

- Legalización de firma Nro. 1136

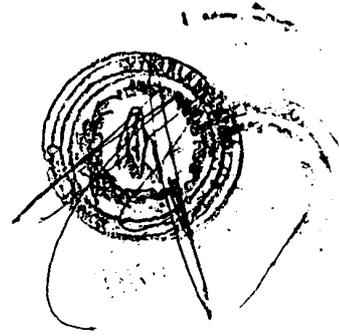
El suscrito verifica que la firma de Sr. Guillermo Camacho, Secretario de Empresa de Comercio, que aparece en el documento que legaliza, concuerda con la misma que consta en los registros de este Consulado General, por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea válido en el Ecuador.

New York, Nueva York, 8 de Agosto de 2002

Guillermo Camacho

GUILLERMO CAMACHO
Cónsul General

Partida: III 107
Valor US\$: 50.00



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: de Fojas: 4/15
Quito a, 12 DE ENERO 2003

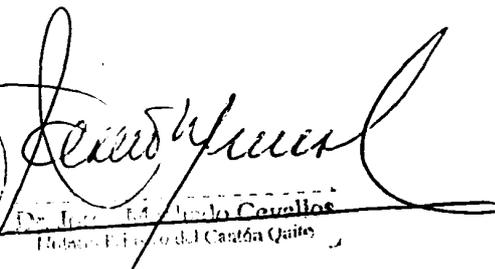
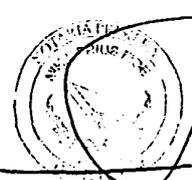


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público de Quito



PODER ESPECIAL: CHOMPTON SPECIALTIES S.A.

Se otorgó ante mi; y, en fe
de ello confiero esta PRIMEFA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de Enero
del año dos mil tres.-



Fdo. Fernando Covillos
Notario Público del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 06 de Febrero del 2.003, bajo el número **721** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3222** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil dos, a fs **2809**, Tomo **133**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **02** de Enero del 2.003, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Quito. **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente al **PODER ESPECIAL** que el Señor Cesar Roberto Lemonega, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "**CROMPTON SPECIALTIES S.A.**", otorga a favor del Señor **GUIDO HERIBERTO PROAÑO SÁNCHEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **438**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08101**.- Quito, a doce de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gabor Secaira
DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS †
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
CPA. CECILIA ANDRADE T.
DRA. ANA LUCIA MERCHANT
DR. DIEGO KLIER
DRA. VALERIA BASANTES
GABRIELA BALSECA A
MARIA SOL LOAYZA
MARIA ALICIA CHECA
MARIAZUL ROMERO-CORDERO

Estudio Jurídico
BERMEO & BERMEO
Established 1948
World Trade Center, Torre B, Piso 12
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

web site: www.bermeolaw.com
e-mail: rbermeo@uiio.telconet.net
bblaw@andinanet.net
bblaw@uiio.satnet.net
FAX: (593)(2) 2564-620 2239-333
2545-871 2556-027 2556-028
2231-227 2231-228 2231-229

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Ing. Guido Heriberto Proaño Sánchez, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero agronomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco para exponer y solicitar:

Del documento debidamente notariado que a la presente adjunto, se concluye que la compañía "CROMPTON SPECIALTIES S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General, señor César Roberto Lamonega, otorgó poder especial a Guido Heriberto Proaño Sánchez, mandato que ha sido limitado a los actos especificados en el mismo documento.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, conforme el Artículo 32 y siguientes del Código de Comercio, dignese señor Juez, calificar el Poder, disponer se publique en la prensa y luego ordenar su inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez cumplidas estas diligencias, se dignará devolverme originales, por ser este un trámite preparatorio.

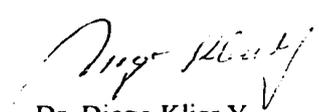
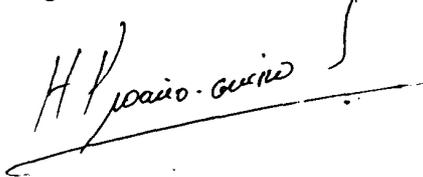
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial No. 432 o en el Estudio Jurídico Bermeo & Bermeo ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 24-528 y Cordero, Edif. World Trade Center, torre B, piso 12, de esta ciudad.

Agradeceré atender mi pedido por ser legal.

Firmo con mi abogado defensor, a quien autorizo a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario hasta la conclusión de esta diligencia.

Ing. Guido Heriberto Proaño Sánchez



Dr. Diego Klier Y.
Mat. 4946 C.A.P.

Presentado hoy día cinco de febrero del año dos mil tres, a las diez horas.- Certifico.-



EL SECRETARIO



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, seis de febrero año dos mil tres, VISTOS: Avocó conocimiento de la presente diligencia, la petición que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley. Por cuanto este Poder Especial debidamente conferido que se ha acompañado, por medio del cual la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A. con domicilio en esta ciudad de Quito, el 2 de enero del año dos mil tres, debidamente representada por el señor César Roberto Lemonega, en su calidad de Gerente General y representante legal, confiere Poder Especial a favor del señor Guido Heriberto Proaño Sánchez, reúne los requisitos legales, por lo que de conformidad con los artículos treinta y dos y siguientes del Código de Comercio, ADMINSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se dispone se proceda con la inscripción del Poder Especial por la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A., a favor del señor Guido Heriberto Proaño Sánchez, en el Registro Mercantil de este cantón; Hecho que se protocolice en una de las Notarías del cantón Quito, en donde se confieran la copia o copias que se soliciten.- Notifíquese.-

Dr. Germán González del Pozo
JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. Las quince horas con treinta minutos, notifiqué con providencia anterior al Señor Registrador Mercantil, en su persona, Certifico.-

El Registrador Mercantil



El secretario



Dr. PAUL GAYDON BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



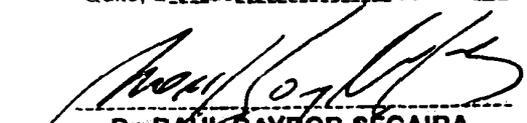


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON^o -

Con esta fecha queda **INSCRITA**
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ VIGESIMO de lo Civil de
Pichincha de 6 de FEBRERO de 2003
bajo el N^o 721 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 134 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 438.
Quito, a 12 MAR 2003 de




Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Klier, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, con esta fecha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- Tomé nota al margen de la escritura otorgada en esta Notaría, el dos de enero del presente año.- Quito, doce de marzo de dos mil tres.-
El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C. (sique un sello).

Es fiel y, **S E G U N D A**
COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, doce de marzo de dos mil tres.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario, Primero del Cantón Quito